



# BOD

## BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XXXIX

MARTES, 17 DE ENERO DE 2023

NÚMERO 11

### SUMARIO

#### I. — DISPOSICIONES GENERALES

Página

##### **MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN**

Aplicación provisional del Canje de Cartas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y las Naciones Unidas por el que se modifica el Acuerdo entre el Reino de España y las Naciones Unidas relativo al uso por las Naciones Unidas de locales en el Reino de España para la prestación de apoyo a operaciones de mantenimiento de la paz y operaciones conexas de las Naciones Unidas, hecho en Madrid y Nueva York el 13 de junio y 5 de diciembre de 2022. ....

1065

#### III. — PERSONAL

##### **DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**

###### PERSONAL MILITAR

Situaciones .....	1067
Ingresos .....	1070
Destinos .....	1071
Servicios especiales .....	1073
Recompensas .....	1075

**CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS**

## RESERVISTAS

Situaciones .....	1076
-------------------	------

**EJÉRCITO DE TIERRA**

## CUERPO GENERAL

• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ceses .....	1077
• ESCALA DE TROPA	
Reserva .....	1082
Servicio activo .....	1083
Bajas .....	1087
Suspensión de empleo .....	1091

## CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS

• ESCALA DE OFICIALES (LEY 17/99)	
Situaciones .....	1092

**ARMADA**

## CUERPO GENERAL

• ESCALA DE MARINERÍA	
Bajas .....	1093

## CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

• VARIAS ESCALAS	
Vacantes .....	1094

## CUERPO DE INTENDENCIA

• ESCALA DE OFICIALES	
Vacantes .....	1095

## PERSONAL VARIO

Recompensas .....	1096
-------------------	------

**EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO**

## CUERPO GENERAL

• ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos .....	1097
• ESCALA DE TROPA	
Ceses .....	1099

## CUERPO DE INTENDENCIA

• ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos .....	1103

## VARIOS CUERPOS

Destinos .....	1104
----------------	------

## RESERVISTAS

Situaciones .....	1106
Compromisos .....	1112
Bajas .....	1113

**GUARDIA CIVIL**

## ESCALA DE OFICIALES

Ascensos ..... 1114

## ESCALA DE SUBOFICIALES

Ascensos ..... 1116

## ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS

Ascensos ..... 1118

Retiros ..... 1119

Bajas ..... 1120

**IV. — ENSEÑANZA MILITAR**

## ALTOS ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL

Cursos ..... 1121

## ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Exámenes ..... 1122

Nombramiento de alumnos ..... 1127

Designación de aspirantes ..... 1128

Cursos ..... 1129

Profesorado ..... 1157

Aplazamientos, renunciaciones y bajas ..... 1164

Homologaciones ..... 1169

## ENSEÑANZA DE FORMACIÓN

Nombramiento de alumnos ..... 1170

Profesorado ..... 1174

**V. — OTRAS DISPOSICIONES**

DENOMINACIONES ..... 1175

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

CONVENIOS ..... 1176

**RETRIBUCIONES****EJÉRCITO DE TIERRA**

## CUERPO GENERAL

## • ESCALA DE TROPA

Trienios ..... 1177

**ARMADA**

## VARIOS CUERPOS

Trienios ..... 1178



## AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

### Edita:



MINISTERIO  
DE DEFENSA

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

**Diseño y Maquetación:**  
Imprenta del Ministerio de Defensa

**I. — DISPOSICIONES GENERALES****MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA  
Y COOPERACIÓN****TRATADOS INTERNACIONALES**

*Aplicación provisional del Canje de Cartas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y las Naciones Unidas por el que se modifica el Acuerdo entre el Reino de España y las Naciones Unidas relativo al uso por las Naciones Unidas de locales en el Reino de España para la prestación de apoyo a operaciones de mantenimiento de la paz y operaciones conexas de las Naciones Unidas, hecho en Madrid y Nueva York el 13 de junio y 5 de diciembre de 2022.*

Sr. D. Atul Khare.  
Secretario General adjunto de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno.  
DOS.  
Naciones Unidas, Nueva York.  
Madrid, 13 de junio de 2022.

Estimado Sr. Khare:

El 28 de enero de 2009 España y las Naciones Unidas celebraron un acuerdo internacional para la prestación de apoyo a operaciones de mantenimiento de la paz y operaciones conexas de las Naciones Unidas.

A este respecto, deseo recabar el consentimiento de las Naciones Unidas para añadir al artículo XXVI del Acuerdo un párrafo tercero que estipule lo siguiente:

«3. No obstante lo establecido en el apartado 1 de este artículo, los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación del presente Acuerdo podrán integrarse voluntariamente en el sistema de la Seguridad Social española.»

Propongo que, a la recepción de su confirmación escrita de lo anterior, este canje de notas constituya un acuerdo entre las Naciones Unidas y España que modifica el acuerdo de 2009.

El presente Acuerdo se aplicará de forma provisional a partir de la recepción de su confirmación, y entrará en vigor el día siguiente a la fecha de recepción de la última de las notificaciones por las que las partes se informen recíprocamente del cumplimiento de sus requisitos formales respectivos, de conformidad con su normativa interna.

Reciba, Sr. Khare, el testimonio de mi consideración más distinguida.

José Manuel Albares.  
Naciones Unidas.  
Sede Nueva York 10017.  
Excmo. Señor Don José Manuel Albares Bueno.  
Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.  
Madrid, 5 de diciembre de 2022.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de remitirme al Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Reino de España relativo al uso por las Naciones Unidas de locales en el Reino de España para la prestación de apoyo a operaciones de mantenimiento de la paz y operaciones conexas de las Naciones Unidas, suscrito el 28 de enero de 2009 (el «Acuerdo»).



Tengo, asimismo, el honor de remitirme al Acuerdo administrativo celebrado entre las Naciones Unidas y el Ministerio de Defensa del Reino de España relativo al uso por las Naciones Unidas de locales situados en Valencia (España), suscrito el 16 de marzo de 2009, en virtud del cual las Naciones Unidas establecieron una base de apoyo en Valencia (España) para prestar apoyo a sus operaciones de mantenimiento de la paz y operaciones conexas.

Deseo también remitirme a las comunicaciones correspondientes entre las Naciones Unidas y el Gobierno del Reino de España (el «Gobierno») sobre la modificación del Acuerdo propuesta por el Gobierno para permitir que los funcionarios de las Naciones Unidas se integren voluntariamente en el régimen de la seguridad social del Reino de España, sin perjuicio de que, de conformidad con el artículo XXVI, párrafo 1, del Acuerdo, estos estén exentos de toda contribución obligatoria a dicho régimen mientras dure su empleo al servicio de las Naciones Unidas.

Me refiero, en concreto, a la carta del Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación remitida a las Naciones Unidas el 13 de junio de 2022 (la «carta del Gobierno»), por la que se solicita el consentimiento de la Organización para modificar el Acuerdo añadiendo al artículo XXVI un tercer párrafo con el siguiente tenor:

«3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 1 "supra" los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación del presente Acuerdo podrán acogerse voluntariamente al régimen de la seguridad social de España.»

Además, en la carta del Gobierno se propone que, una vez recibida la confirmación por escrito de las Naciones Unidas a la propuesta del Gobierno, ese canje de cartas constituya un acuerdo entre la Organización y el Reino de España que modifique el Acuerdo y se aplique provisionalmente desde la recepción de dicha confirmación, y que entrará en vigor el día siguiente de la fecha en que se reciba la última de las notificaciones por las que las Naciones Unidas y el Reino de España se informen mutuamente del cumplimiento de sus respectivas obligaciones internas para la ratificación.

A este respecto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo XXIX, párrafo 3, del Acuerdo, tengo el honor de confirmar que las Naciones Unidas aceptan la mencionada propuesta del Gobierno y que la carta del Gobierno, así como la presente misiva, constituyen un acuerdo entre las Naciones Unidas y el Reino de España por el que se modifica el Acuerdo, que se aplicará con carácter provisional y entrará en vigor conforme a lo previsto en la carta del Gobierno.

Le ruego acepte, Señor Ministro, el testimonio de mi más alta consideración.

Atul Khare.

Secretario General Adjunto de Apoyo Operacional.

El presente Canje de Cartas se aplica provisionalmente desde el 5 de diciembre de 2022, fecha de recepción de la Carta de respuesta, de conformidad con lo dispuesto en su penúltimo párrafo.

Madrid, 10 de enero de 2023.—La Secretaria General Técnica, Rosa Velázquez Álvarez.

(B. 11-1)

(Del BOE número 11, de 13-1-2023.)



## V. – OTRAS DISPOSICIONES

### DENOMINACIONES

Cód. Informático: 2023001381.

*Resolución 420/00668/23, de 16 de enero, por la que la «Bandera Comandante Franco», del “Tercio «Gran Capitán» 1º de La Legión” (Melilla), pasa a denominarse «Bandera España».*

El artículo 35 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, ha establecido diversos elementos considerados contrarios a la Memoria Democrática sobre los que las Administraciones Públicas, en el ejercicio de su competencia y territorio, adoptarán las medidas oportunas para su retirada.

Actualmente, y tras varias modificaciones organizativas efectuadas en La Legión desde su creación, el “Tercio «Gran Capitán» 1º de La Legión”, de la Comandancia General de Melilla, cuenta entre sus unidades con la «Bandera Comandante Franco».

En su virtud, y concurriendo las circunstancias establecidas en el artículo 35 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, procede modificar la denominación de dicha Bandera del “Tercio «Gran Capitán» 1º de La Legión”, por lo que

#### RESUELVO:

*Apartado único. Cambio de denominación de la «Bandera Comandante Franco», del “Tercio «Gran Capitán» 1º de La Legión” (Melilla), por la de la «Bandera España».*

1. La «Bandera Comandante Franco», del “Tercio «Gran Capitán» 1º de La Legión”, de la Comandancia General de Melilla, pasa a denominarse «Bandera España».

2. La presente resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 16 de enero de 2023.

**MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ**

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DEL INTERIOR****CONVENIOS**

*Resolución de 9 de enero de 2023, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad y el Centro Universitario de la Guardia Civil, para la impartición de un curso universitario en competencias digitales docentes.*

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/01/13/pdfs/BOE-A-2023-921.pdf>

(B. 11-2)

La Resolución a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 11, de 13 de enero de 2023.